Informe del Comité de Evaluación L.C.D. N° 004/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA EVENTOS CIENTÍFICOS FINANCIADOS POR EL CONACYT" con ID Nº 357.268.

San Lorenzo, 16 de julio de 2019.-

Señor Decano:

La presente evaluación corresponde al Informe del Comité de Evaluación de los Oferentes que han participado del Llamado en la modalidad de LCD N° 004/2019 **"ADQUISICIÓN DE PASAJES Y SERVICIOS CONEXOS FIANCIADOS POR EL CONACYT"** con **ID Nº 357.268.**

La misma pretende arrimar una sugerencia que permita a la máxima autoridad la toma de decisiones para la Adjudicación pertinente dentro de lo que enmarca la legislación a fin de alcanzar los Objetivos Institucionales y brindar la mayor transparencia que este proceso se merece para lo cual se basa en los documentos e información presentados por los Oferentes.

1) MARCO LEGAL Y ALCANCE DE LA EVALUACION

Este dictamen se realiza dentro del marco de la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Carta de Invitación y analizando las Ofertas presentadas según Acta de Apertura de Ofertas Nº 009/2019.

2) OFERTAS PRESENTADAS SEGÚN ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Nº 009/2019:

Nombre del Oferente	Correo Electrónico del Oferente	Porcentaje cotizado sobre el precio total
PREMIER VIAJES.	premier@premierviajes.com.py	8%
AGENCIA SERVI TRAVEL S.A.	adminis@servitravel.com.py	8.25%
INTER EXPRESS.	iexpress@interexpress.com.py	9%

Observaciones: ----------.

3) PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

De conformidad a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y la Carta de Invitación se procedió al análisis de los documentos presentados por los Oferentes conforme al Acta de Apertura de Ofertas Nº 002/2019.

3.1 VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD LEGAL:

Unidad Operativa de Contrataciones FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Universidad Nacional de Asunción

	PREMIER S.R.L.	AGENCIA SERVI TRAVEL S.A.	INTER EXPRESS
a) Formulario de Oferta *, [El formulario de la Oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	C	C	C
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	C	NC	C

Con respecto al Oferente **AGENCIA SERVI TRAVEL S.A.** en su formulario nº 5 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA no completa el monto garantizado, el cual debe ser Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) debido a que el llamado se realiza por contrato abierto y el monto máximo es de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) a por lo que se **DESCALIFICA** su oferta y ya no se lo mencionará en lo puntos subsiguientes.

D) Documentos Legales. Oferentes individuales. Personas Jurídicas.	PREMIER S. R. L.	INTER EXPRESS S.A.
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C	C
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	C	C
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten que las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o los documentos societarios que justifiquen la Representación del firmante, tales como Actas de Asamblea y de Directorios en el caso de las Sociedades Anónimas.	C	C
4) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad*.	C	C
5) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. ´´w``, ambos de la Ley Nº 2051/3, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones Nº 330/07 y Nº 849/15 de la Dirección General de Contrataciones Publicas.*	C	NC
6) Declaración jurada en la que el Oferente no se encuentra involucrada en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución Nº 941/2010.-	C	NC
7) Certificado de cumplimiento tributario vigente.	C	----
8) Fotocopia simple de la patente municipal vigente.	C	----

Con respecto a al oferente **INTER EXPRESS S.A.** no presenta en su oferta las documentaciones correspondientes a los puntos 5) y 6) del cuadro precedente, por lo que se **DESCALIFICA** por ser estos documentos de carácter sustancial, y ya no se lo mencionará en los puntos subsiguientes. Cabe aclarar que en el acto de apertura de ofertas el oferente en cuestión presenta en su oferta su Constancia del SIPE Nº 1547366 y en la misma se visualiza DD.JJ. ART. 40 "VENCIDO" y DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCIÓN DNCP 941/10 "VENCIDO", y por un error involuntario en el acta de apertura figura de la siguiente manera:

	LISTADO DE DOCUMENTOS.				
Oferente.	Formulario de Oferta debidamente	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Declaración jurada Art. 40 de la Ley 2051/2003.-	Declaración Jurada de Menores, Resolución DNCP Nº	Constancia del SIPE.

Unidad Operativa de Contrataciones FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Universidad Nacional de Asunción

	Firmado.			941/2010.	
PREMIER VIAJES.	PRESENTA	PRESENTA	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	PRESENTA
AGENCIA SERVI TRAVEL S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
INTER EXPRESS.	PRESENTA	PRESENTA	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	PRESENTA

F) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO.	**PREMIER S.R.L.**
1) Copia simple del Certificado de IATA;	C
2) Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR	C
3) Copia simple de los Contratos o Certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a una de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	C
4) Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación.	C
G) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECCIÓN III- PROGRAMA DE SERVICIOS.	C
1) Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – **A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A TRAVÉS DEL Formulario Nº 4 de la Sección VI – FORMULARIOS.**	C
Indicar lista de documentos si corresponde.	**NO APLICA**

3.1.1.1 Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40:

Teniendo en cuenta la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, la cual se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, los oferente presentan en forma satisfactoria dicha documentación.

Con respecto a la Evaluación de los incisos **"a)** *los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses"* y **"b)** *quienes conforme a la Ley de la función pública se encuentren imposibilitados"* **del articulo 40 y de integridad establecida en el art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/2003,** el oferente **PREMIER S.R.L. Cumple** satisfactoriamente debido a que no se encuentra subsumido dentro del presente artículo, atendiendo a que éste Comité de Evaluación procedió a las verificaciones correspondientes en el SINARH y realizando los respectivos análisis. Con respecto al oferente **INTER EXPRESS S.A.** no presenta su DD.JJ. del ART. 40 y por ende no se lo pudo evaluar en el SINARH. Con respecto al oferente Agencia SERVITRAVEL S.A. no cumple con uno de los documentos sustanciales "GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA", por ende tampoco ha sido evaluado en el SINARH.

Los datos analizados en el SINARH fueron los siguientes:

Unidad Operativa de Contrataciones FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Universidad Nacional de Asunción

Oferentes:
PREMIER S.R.L.
• Lidia Fiore CI Nº 456.336: no aparecen datos arrojados por el SINARH. • Frank Grozel, Pasaporte Francés Nº 91AE13157: no aparecen datos arrojados por el SINARH.

3.1.1.2 Notas de aclaraciones remitida al Oferente: se ha remitido nota de aclaración de fecha 08/07/2019 a cada uno de los oferentes:

1. **PREMIER S.R.L.:**

1) Datos completos (Nombres, Apellidos y Nº de Cédula de Identidad) de todos los directivos y representantes legales de la empresa, a fin de realizar las verificaciones correspondientes en el SINARH (art. 40 ley 2051/2003); y
2) Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. Se aclara que la presentación deficiente o tardía, no implicará la descalificación de la oferta, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.
3) Los documentos solicitados deberán ser presentados en un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la presente nota por parte del proveedor.

Ha presentado la totalidad los documentos solicitados en el plazo establecido.

Tras la evaluación de los documentos presentados por los Oferentes se detalla la información resumida en el siguiente cuadro:

Oferente.	Calificación para la parte legal.
PREMIER VIAJES.	**C**
AGENCIA SERVI TRAVEL S.A.	**NC** **DESCALIFICADO**
INTER EXPRESS.	**NC** **DESCALIFICADO**

CALIFICACION:
CUMPLE = "C"
NO CUMPLE = "NC"

3.4 FACTORES DE EVALUACIÓN:

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS): NO APLICA

B) EXPERIENCIA (18 PUNTOS)

b.1 Experiencia como agencia de viajes (10pts.):

Oferente	PREMIER S.R.L.
6 años o más	10 puntos

Teniendo en cuenta la copia simple de la Resolución de Habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA.

Unidad Operativa de Contrataciones FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Universidad Nacional de Asunción

b.2 Experiencia como agencias de viajes con cuentas corporativas (8pts.): NO APLICA

C) PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS): NO APLICA

OBSERVACIÓN: con respecto a la evaluación de los REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR – 3.4 FACTORES DE EVALUACIÓN, las mismas sólo aplican en caso de haber más de un oferente, a fin de obtener al final de la evaluación al oferente con el mayor puntaje para adjudicarlo al mismo, sin embargo, en este caso sólo **PREMIER S.R.L.** es el que **CUMPLE** con los recaudos legales por lo que no tendría sentido realizar los demás cálculos establecidos en la Carta de Invitación.

Cabe mencionar que sí hemos tenido en cuenta la **Experiencia como agencias de viajes** (***ver el punto3.4, b.1 del presente informe***), ya que en la Carta de Invitación se establece claramente ***Todo oferente con una experiencia menor a un año será descalificado,*** y el cual se puede apreciar que PREMIER S.R.L. posee una experiencia de más de 6 años como agencia de viajes.

4) ELABORACIÓN DE CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS: NO APLICA.

5)EVALUACION GENERAL DE LA OFERTA Y POSICIÓN EN CUANTO MONTO DE OFERTAS:

5.1 Visto el procedimiento señalado e integrando la información resultante de las Evaluaciones indicados más arriba se obtiene que **PREMIER S.R.L. CUMPLE** con todos los requisitos exigidos por la Convocante.

5.2 Posición en cuanto a precio: NO APLICA.-

6) CONCLUSION:

Tras la Evaluación General de la Oferta y teniendo en cuenta cuanto sigue:

- Los requisitos establecidos en la Carta de Invitación del Llamado;
- La Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS;
- El Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 "**La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, … , no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad…, se podrá hacer la contratación directa sin ese mínimo de ofertas,…"
- El Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003; y
- La Legislación vigente.

Unidad Operativa de Contrataciones FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Universidad Nacional de Asunción

Por todo lo expuesto, se recomienda lo siguiente;

6.1 Adjudicar, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, el llamado a **Licitación por Contratación Directa N° 004/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREO Y SERVICIOS CONEXOS PARA EVENTOS CIENTÍFICOS FINANCIADOS POR EL CONACYT - ID Nº 357.268"**, a la empresa **PREMIER S.R.L.** por un monto mínimo de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido** y por monto máximo de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido,** por cumplir con todos los requisitos exigidos por la Convocante.

Es nuestro Dictamen;

POR EL COMITÉ DE EVALUACION

Prof. MSc. Víctor H. Galeano O.
Director Administrativo y Financiero

Abg. Bella Cabrera.
Asesora Jurídica

C.P. Rebeca Natalia Arce Cáceres
Jefa del Dpto. de Contabilidad.

Abg. Ariel Velázquez O.
Jefe de la U. O. C.

Est. Carlos Espínola.
Asistente de la U. O. C.

Unidad Operativa de Contrataciones FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Universidad Nacional de Asunción